



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°1399

SANTIAGO, 20 de noviembre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra n), del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; La Resolución Exenta N° 1259 del 14 de Julio de 2015 del Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; que fija nómina de Cultores/as destacados/as y reconocidos como Tesoros Humanos Vivos del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado.

2. Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprueba la incorporación del Elemento de Patrimonio Cultural Inmaterial, Conocimientos y técnicas de alfareras y alfareros de Santiago Río Grande, por acuerdo del comité Asesor y que fue formalizada en la Resolución exenta N°869 del 11/06/2019, y el reconocimiento como Tesoro Humano Vivo a doña Elena Bruna Tito Tito, Rut: [REDACTED] por fallo del Comité Experto Nacional del Programa de Tesoros Humanos Vivos 2015 y que ha sido formalizado por la Resolución Exenta N° 1259 del 14 de Julio de 2015 del Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, requiere la contratación para Participación en encuentro virtual de Cultores de la Región de Antofagasta, con la cultora de Patrimonio Doña Elena Bruna Tito Tito, Rut: [REDACTED] quien se encuentra adscrita al expediente del elemento con el Folio 2019_007 en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial.

3.- Que, Doña Elena Bruna Tito Tito, Rut: [REDACTED] está inscrita como integrante en su calidad de Cultora en la Comunidad asociada a los Conocimientos y técnicas de alfareras y alfareros de Santiago Río Grande, en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID CI 953, contenidos en la Solicitud de Compra N° 89 del 14/10/2020, de doña Cristina Gálvez Gomez, Coordinadora de Sección de Intersectorialidad y Comunicaciones de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio, contratar a doña Elena Bruna Tito Tito, Rut: [REDACTED] por su "Participación en Encuentro virtual de cultores de la región de Antofagasta".

4.- Que la contratación de doña Elena Bruna Tito Tito, Rut: [REDACTED] cultora, privilegiará el desarrollo inclusivo de las comunidades cultoras de Patrimonio Cultural Inmaterial y favorece la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social, lo que implica dialogar sobre las buenas prácticas locales y la implementación de la gestión local - municipal para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en la comuna de Calama.

5.- Que la Cultora doña Elena Bruna Tito Tito, Rut: [REDACTED] no está interesada en inscribirse en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

6.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$224.090.- (doscientos veinticuatro mil, noventa pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en 1 estado de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.



RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación con la proveedora doña Elena Bruna Tito Tito, Rut: [REDACTED] para su Participación en “Encuentro virtual de cultores de la región de Antofagasta”, por la suma de **\$224.090.- (doscientos veinticuatro mil, noventa pesos), impuestos incluidos.**

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$224.090.- (doscientos veinticuatro mil, noventa pesos), impuestos incluidos** al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 “Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial”** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Semana 04	Encuentro virtual de cultores de la región de Antofagasta	100%	\$ 224.090
	TOTAL (Impuestos Incluidos)	100%	\$224.090

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Firmado digitalmente por CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2020.11.2008:05:26 -04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/fmm

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

